

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA**

**Extracto de la resolución número 472/2021, de 7 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para "Rehabilitación de viviendas, edificios calificados como monumentos y ornato de edificios"**

BDNS (Identif.): 583327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583327>).

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios/as**

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las físicas propietarias de vivienda en el municipio de Barrundia, y residan habitualmente en la misma como vivienda habitual, así como arrendatarios y otros títulos.

**Segundo. Objeto**

Financiar:

- La rehabilitación de viviendas.
- La rehabilitación de edificios calificados como Monumentos por la Ley de Patrimonio Cultural Vasco y que estén destinados al culto.
- Reparación de fachadas de edificios existentes en el ámbito del municipio.

**Tercero. Bases reguladoras**

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de enero de 2013, aprobó la ordenanza reguladora de subvenciones para la rehabilitación de viviendas, edificios calificados como monumentos y ornato de edificios.

Las citadas bases, la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Barrundia: [www.barrundia.eus](http://www.barrundia.eus).

**Cuarto. Cuantía**

Cuantía total: 2.000,00 euros.

Partida presupuestaria: 1522.780.000.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar la solicitud será hasta el 30 de diciembre de 2021.

Ozaeta, a 15 de septiembre de 2021

*Alcalde-Presidente*  
**IGOR MEDINA ISASA**